

LEY 10218

Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

Sancionada 20/08/2014

Promulgada 22/08/2014

Publicada 15/09/2014

Art. 1°- Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 25.854 que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos".

Art. 2°- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°- Facúltase al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba a suscribir los convenios que resulten pertinentes con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4°- Comuníquese, etc.